"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°097-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 25 de junio del 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, y estando en estación de orden del día, se presentó la Carta N°003-2024-CPDECLYCS-MDSJB-CM-YAF, de fecha 05 de junio del 2024, por el cual se anexa el Dictamen N°003-2024-CPDECLYCS-MDSJB-CM-YAF, donde acordaron por mayoría calificada la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDSJB/A, QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES CONEXAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos que adopten el concejo municipal son decisiones especificas referidas asuntos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad el órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucional;

Que, las ordenanzas de las municipalidades distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, las ordenanzas municipales dentro de nuestro ordenamiento jurídico son verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía; si no por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material; y es por ello que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N ° 27972, establecen que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, visto el Dictamen Nº003-2024-CPDECLYCS-MDSJB-CM-YAF, donde acordaron por mayoría calificada la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDSJB/A, QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES CONEXAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA;

Que, visto el Informe Legal Nº078-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 23 de mayo del 2024, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, quien remite el informe favorable para la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDSJB/A, QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES CONEXAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA;

Que, visto la carta Nº018-2023-IJJM, de fecha 13 de mayo del 2024, por el cual se remite la subsanación de las observaciones del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDSJB/A, QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES CONEXAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, en ese sentido el consultor JUDITH JORGE MALCA, cumple con subsanar lo solicitado por el área correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20º de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y teniendo un voto en contra del Regidor OSCAR LLANTOY QUICHCA y el voto a favor por la mayoría calificada de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ***APROBAR,*** *la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCORPORA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDSJB/A, QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES CONEXAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE SAN JUAN*

BAUTISTA, y los informes que forman parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ***TRANSCRIBIR,*** *el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la MDSJB, para su estricto cumplimiento.*

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
HUAMANGA AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
RAÚL RAMOS CAYO
OFICINA GENERAL ACGO

San Juan
Distrito moderno y seguro